

Resolución Jefatural

N° 072 - 2016 - PERÚ COMPRAS

Lima, 12 de octubre de 2016

VISTOS:

Los Informes N° 009 y 013-2016-PERÚ/JEFATURA-DSI-JZM e Informe N° 042-2016-PERÚ COMPRAS/JEFATURA-DSI, emitidos por la Dirección de Subasta Inversa, así como el Informe N° 092-2016-PERÚ COMPRAS/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS es el Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; y tiene como funciones, entre otras, la de realizar las Compras Corporativas obligatorias, de acuerdo a lo que se establezca en el Decreto Supremo correspondiente, realizar las Compras Corporativas facultativas que le encarguen otras Entidades del Estado, realizar las adquisiciones que le encarguen otras Entidades del Estado, de acuerdo al convenio correspondiente, promover y conducir los procesos de selección para la generación de Convenios Marco para la adquisición de bienes y servicios, así como suscribir los acuerdos correspondientes, y promover la Subasta Inversa, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1018;

Que, mediante el Oficio N° 367-2016-CENARES/MINSA, el Director General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud – CENARES, puso de conocimiento de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, que en relación al Listado de productos Farmacéuticos remitidos por la DIGEMID, observan que a la fecha treinta y seis (36) medicamentos no cuentan con Ficha Técnica aprobada en el Listado de Bienes y Servicios Comunes, por lo que, en el marco del artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita evaluar los productos que ameritarían tener Ficha Técnica, y proceder con la generación y aprobación de las mismas;

Que, a través del Oficio N° 2292-2016-DIGEMID-DG-DUS-ACCESO/MINSA, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, remitió a la Dirección de Subasta Inversa de PERÚ COMPRAS, información sobre Registros Sanitarios y Certificados de Registros Sanitarios de 19 productos farmacéuticos;

Que, el artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, referido al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, establece que la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS genera y aprueba las fichas técnicas de los bienes y servicios transables, de acuerdo a lo previsto en la Directiva que emita para estos efectos, las que son incluidas en un Listado de Bienes y Servicios Comunes al que se accede a través del SEACE, pudiendo ser objeto de modificación o exclusión, previo sustento técnico;



Que, el sub numeral 8.5 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2016-PERÚ COMPRAS, aprobada con Resolución Jefatural N° 042-2016-PERÚ COMPRAS, modificada por la Resolución Jefatural N° 069-2016-PERÚ COMPRAS, en adelante la Directiva, establece que para los efectos de la generación y aprobación de una Ficha Técnica, PERÚ COMPRAS podrá solicitar información u opinión técnica a Entidades del Estado, las mismas que deberán responder a lo solicitado de manera idónea y oportuna, bajo responsabilidad; asimismo, PERÚ COMPRAS comprobará la existencia de organismos evaluadores de la conformidad que permitan verificar la calidad del bien o servicio;

Que, el numeral 8.6 de la Directiva señala que la Dirección de Subasta Inversa pre publicará en el Portal Institucional de PERÚ COMPRAS, los proyectos de Fichas Técnicas de los bienes y servicios transables, por un plazo no menor de ocho (8) días hábiles; sin perjuicio de lo señalado, los citados proyectos de Fichas Técnicas se pre publicarán, durante el mismo periodo, a través del SEACE, donde estará habilitado un formulario electrónico para recibir sugerencias y recomendaciones, alternativamente a otras vías. Adicionalmente, el numeral 8.7 de la Directiva dispone que una vez transcurrido el mencionado plazo, la Dirección de Subasta Inversa de PERÚ COMPRAS evaluará las sugerencias y/o recomendaciones recibidas, para lo cual podrá solicitar una opinión técnica o información complementaria a las Entidades competentes, las que deberán responder a lo solicitado de manera idónea y oportuna bajo responsabilidad;

Que, el numeral 8.8 de la Directiva establece que PERÚ COMPRAS, contando o no con sugerencias y/o recomendaciones, aprobará mediante Resolución Jefatural el contenido definitivo de la ficha técnica de un bien o servicio, disponiendo su inclusión en el LBSC y su publicación en el Portal de PERÚ COMPRAS;

Que, mediante el Informe N° 009-2016-PERÚ COMPRAS/JEFATURA-DSI-JZM, la Dirección de Subasta Inversa, informa las acciones desarrolladas en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 8.6 y 8.7 de la Directiva; asimismo, por medio del Informe N° 013-2016-PERÚ/JEFATURA-DSI-JZM e Informe N° 042-2016-PERÚ COMPRAS/JEFATURA-DSI, la Dirección de Subasta Inversa recomienda la aprobación de inclusión de diecisiete (17) Fichas Técnicas del rubro medicamentos y productos farmacéuticos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes- LBSC, de los siguientes bienes:

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN
1	AZATIOPRINA, 50 mg, TABLETA
2	CICLOSPORINA, 50 mg, CAPSULA
3	CICLOSPORINA, 100mg/ ml, SOLUCION, 50 ml
4	CLOBAZAM, 10 mg, TABLETA
5	DASATINIB, 50mg, TABLETA
6	DASATINIB, 70 mg, TABLETA
7	EMTRICITABINA + TENOFOVIR DISOPROXILO FUMARATO, 200 mg + 300 mg, TABLETA
8	ESTIBOGLUCONATO DE SODIO, 100 mg/ ml, INYECTABLE
9	INMUNOGLOBULINA ANTI-D (Rh), 300 µg INYECTABLE, 2 ml
10	ISOTRETINOINA, 10 mg, CAPSULA
11	MICOFENOLATO MOFETILO, 500 mg, TABLETA
12	NITROGLICERINA, 5 mg/ ml, INYECTABLE, 5 ml
13	OLANZAPINA, 5 mg, TABLETA
14	OLANZAPINA, 10 mg, TABLETA
15	OXICODONA CLORHIDRATO, 10mg, TABLETA
16	RITONAVIR, 100 mg, TABLETA
17	SULFAMETOXAZOL+ TRIMETROPINA, 200 + 40 mg/ 5 ml, SUSPENSION, 120 ml



Que, a través del Informe N° 092-2016-PERÚ COMPRAS/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que de acuerdo al sustento técnico de la Dirección de Subasta Inversa, y de conformidad con el Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo dispuesto en la Directiva N° 006-2016-PERÚ COMPRAS, aprobada con Resolución Jefatural N° 042-2016-PERÚ COMPRAS, modificada por la Resolución Jefatural N° 069-2016-PERÚ COMPRAS, es procedente la aprobación de diecisiete (17) Fichas Técnicas del rubro medicamentos y productos farmacéuticos y su inclusión en el Listado de Bienes y Servicios Comunes;

Con el visto bueno de la Secretaría General, la Dirección de Subasta Inversa, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1018, el artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 006-2016-PERÚ COMPRAS, aprobada por la Resolución Jefatural N° 042-2016-PERÚ COMPRAS, modificada por la Resolución Jefatural N° 069-2016-PERÚ COMPRAS; y en uso de la atribución conferida por los literales c) y f) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 364-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar diecisiete (17) Fichas Técnicas del rubro Medicamentos y Productos Farmacéuticos y su inclusión en el Listado de Bienes y Servicios Comunes – LBSC, de acuerdo al contenido del Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Dirección de Subasta Inversa y la Oficina de Tecnologías de la Información publiquen la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.perucompras.gob.pe), respectivamente.

Regístrese y comuníquese.


ROBERTO CARLOS REYNOSO PEÑAHERRERA
Jefe de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS



